

**CONVENIO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ABORDAJE DE VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR Y DE GENERO (C.A.V.I.G.).**

En la CIUDAD DE SAN JUAN, Provincia del mismo nombre, a los 20 del mes de Febrero del año 2019, reunidos el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. SERGIO M. UÑAC, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, acompañado por el Ministro de Gobierno Dr. EMILIO BAISTROCCHI, Sra. Ministro de Salud Dra. ALEJANDRA VENERANDO y Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sr. ARMANDO SÁNCHEZ; en representación del Poder Judicial de San Juan, el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS; y el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, en el marco de las atribuciones que les confieren la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 358-E y la Ley Provincial N° 633-E; ACUERDAN en celebrar el presente CONVENIO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ABORDAJE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO – C.A.V.I.G. -----

**BASES Y FUNDAMENTOS:**

- - - De conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 989-E y Ley Nacional N° 26.485, sus concordantes y complementarias, quienes suscriben el presente Convenio, actuaran en el marco de sus atribuciones y competencias en el abordaje y tratamiento de la temática referida a la Violencia Intrafamiliar y de Género. -----

- - - Que en la Provincia de San Juan, las partes intervinientes, han venido desarrollando diversas acciones encaminadas a mejorar el abordaje de la problemática relacionada con la violencia intrafamiliar y de género. Así lo reflejan el permanente compromiso por la capacitación en relación a la perspectiva de género en las diversas reparticiones, la creación de los Dispositivos Área Mujer en cada uno de los Departamentos de la Provincia, el fortalecimiento de los organismos y la especialización de éstos; la legislación específica dictada en el ámbito local; la creación de la Oficina de la Mujer dependiente de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, la implementación del Software de Registro de Violencia Doméstica, la permanente capacitación de los operadores del sistema judicial, el fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios y los Programas de Acceso a Justicia; las

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA  
**Dr. Emilio Baistrocchi**  
MINISTRO DE GOBIERNO

ARMANDO SANCHEZ  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

expresas instrucciones impartidas por el Ministerio Público Fiscal a sus dependientes delineando una política criminal en sintonía con la Convención de Belém Do Para. -----

- - - Que en el marco descripto, se considera necesario profundizar las políticas públicas llevadas a cabo, bregando por unificar, simplificar y agilizar los trámites que se originan por las denuncias de los hechos de violencia dentro del entorno familiar y contra la mujer, de modo de brindar soluciones más certeras y eficaces. -----

- - - Que el correcto abordaje de la materia en cuestión requiere un enfoque multidisciplinario que posibilite el tratamiento integral de la misma, instrumentando mecanismos de cooperación y articulación entre los distintos poderes, organismos e instituciones civiles, coordinando los recursos existentes y promoviendo el compromiso de cada parte, para una adecuada y pronta resolución de los conflictos referidos a la violencia intrafamiliar y contra la mujer, complementando de ese modo las soluciones las acciones individuales que, en el ámbito de su competencia, las partes han llevado adelante hasta el presente, a fin de dar soluciones al flagelo que los convoca. -----

- - - Para el cumplimiento de tales propósitos. se crea el **“CENTRO DE ABORDAJE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO – C.A.V.I.G.”**, concebido como un ente especializado de carácter multidisciplinario para la atención, seguimiento, recuperación, de la víctima de violencia intrafamiliar y de género, que brindará atención jurídica, médica, psicológica y asistencial, facilitando el acceso a la justicia, a la salud y a la asistencia social; ejecutando medidas de prevención, detección temprana y resolución de conflictos definidos en la legislación aplicable. -----

- - - Con tal propósito cada uno de los suscribientes en el ámbito de sus atribuciones y competencias, afectará los recursos financieros, humanos y estructurales necesarios para el cumplimiento de los fines que en el presente se proponen:-----

Prevención: las acciones de prevención deberán promover la difusión y promoción de medidas que propendan a crear un marco objetivo de libertad e igualdad entre las personas, brindando información de carácter general para la detección temprana de las situaciones de riesgo generadas por violencia intrafamiliar y de género, las medidas de acción concretas y los recursos disponibles para su atención, facilitando el acceso a la justicia, el abordaje multidisciplinario de sus consecuencias en su faz psicológica, médica, económica y social, y

el análisis estadístico del mapa delictivo para su delimitación geográfica, por niveles sociales, y las causas generadoras del delito. -----

Atención: La atención especializada que se proporciona en materia de violencia intrafamiliar y de género tenderá a la resolución de fondo del problema, respetando la dignidad, privacidad e individualidad tanto de la víctima como del agresor, en ambos casos se protegerán los datos referidos a la identidad. -----

- - Conforme los fundamentos explicitados las partes acuerdan: -----

**PRIMERO:** Crear el **CENTRO DE ABORDAJE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO – C.A.V.I.G.**”, como herramienta necesaria para el abordaje interdisciplinario e integral de las víctimas de violencia intrafamiliar y de género. -----

**SEGUNDO:** **Afectación de Recursos:** Las partes asumen el compromiso para instrumentar en forma conjunta, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones tendientes a la puesta en funcionamiento del Centro. A ese fin se afectarán las partidas presupuestarias y los recursos necesarios para proveer al edificio, donde funcionará el **CENTRO DE ABORDAJE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO – C.A.V.I.G.**, del equipamiento mobiliario e informático, así como para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento. El edificio será provisto por el Poder Ejecutivo. -----

**TERCERO:** **Coordinación:** El funcionamiento del Centro estará coordinado por un área integrada por un representante del Poder Judicial, uno del Ministerio Público, y uno por cada uno de los Ministerios afectados por el Poder Ejecutivo al cumplimiento del presente. La dirección y representación de esta área estará a cargo de un Coordinador General designado por la Corte de Justicia de San Juan. -----

**CUARTO:** La Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, elaborará los protocolos operativos y de actuación necesarios para reglamentar el procedimiento y funcionamiento del Centro. -----

**QUINTO:** la Corte de Justicia dispondrá la puesta en funcionamiento del Centro cuando la situación fáctica normativa y los recursos financieros se encuentren en condiciones de ser afectados al cumplimiento del presente. -----

Debe de conformidad se firman ... ejemplares de un mismo tenor y a un solo.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. Emilio Baistrocchi  
MINISTRO DE GOBIERNO

ARMANDO SANCHEZ  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Dr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

Dr. SERGIO UNAS  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN